

Enero 2002



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Cuarta reunión

Roma, 11-15 de marzo de 2002

Intercambio de información y Portal Fitosanitario Internacional (informe de la Secretaría)

Tema 4.2 del programa provisional

Difusión de información oficial

1. El informe de la tercera reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) se distribuyó a todos los miembros después de su celebración. Se incluyeron en el informe las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) aprobadas por la Comisión en esa reunión, que se han facilitado también a los miembros por conducto de la Secretaría y las ORPF en formato electrónico y en copia impresa. Se distribuirán copias de las nuevas NIMF en forma de "libro verde" tan pronto como se disponga de ellas.

Traducción

2. La FAO es el principal proveedor de los servicios de traducción contratados por la Secretaría. También se contratan los de otras organizaciones y personas cuando ello es necesario.

3. La Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) ha prestado una valiosa ayuda en el examen, la edición y la traducción de documentos del inglés al español en 2001. La NAPPO ha utilizado sus propios y considerables conocimientos especializados y ha consultado también ampliamente con funcionarios fitosanitarios y otras organizaciones sobre temas relacionados con la traducción de español. Como consecuencia de ello, se ha detectado una serie de incongruencias y errores en las traducciones al español de las diferentes NIMF. La NAPPO ha recomendado a la Secretaría que se haga un examen amplio con el fin de modificar los textos en español y garantizar así su coherencia y exactitud. La NAPPO se ha ofrecido a contribuir a esta iniciativa.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

4. La Secretaría observa que pueden ponerse en marcha iniciativas similares en relación con versiones de las NIMF en otros idiomas. Concretamente existe una considerable necesidad de ayuda en las traducciones al árabe.

Promoción de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

5. La Secretaría se complace en informar de que se han distribuido 2 000 ejemplares del folleto de promoción de la CIPF titulado *Guía de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*, presentado en 2001 (solamente en inglés). Los comentarios de los miembros y de otras partes han sido muy positivos. Por ello, la Secretaría ha decidido revisar y actualizar el folleto. Se han elaborado también varios folletos breves (dos páginas), en que se resaltan algunos aspectos especiales de la CIPF. Se están traduciendo a los idiomas de la FAO la Guía revisada y nuevos documentos. Se prevé disponer en 2002 de las nuevas publicaciones de promoción.

Puntos oficiales de contacto

6. La Secretaría sigue proporcionando información a los miembros a través de los puntos oficiales de contacto, cuando éstos se han indicado. Se recuerda a la CIMF que las políticas de la FAO requieren que ciertos documentos - como las invitaciones y otra correspondencia del Director General de la Organización - sean objeto de una distribución especial que puede no incluir los puntos oficiales de contacto designados. Siempre que es oportuno, la Secretaría proporciona también este material a los puntos oficiales de contacto.

7. La Secretaría no envía copias del material impreso - como las NIMF y otra correspondencia - que proporciona directamente a los puntos oficiales de contacto, a otras oficinas del gobierno del Estado Miembro de que se trate, o a otras partes dentro del país. Es responsabilidad del punto oficial de contacto velar por que la información pertinente se difunde entre los funcionarios u otras personas, cuando procede, en el país.

8. La Secretaría mantiene una lista con información actualizada sobre los puntos oficiales de contacto. Esta información está disponible en el sitio web de la CIPF (<http://www.ippc.int>), y la lista se publica y facilita en forma impresa en cada reunión de la CIMF. La Secretaría proporciona también información sobre los puntos de contacto oficiales previa solicitud.

9. La Secretaría observa que muchos miembros no han designado todavía su punto oficial de contacto (apartado 4 ó b) del informe de la tercera reunión de la CIMF. Asimismo, algunos miembros que han designado los puntos oficiales de contacto no han proporcionado a la Secretaría la información actualizada cuando se han modificado los detalles de esos puntos. Se pide a los Miembros que proporcionen dicha información antes posible.

Obligaciones de intercambio de información en virtud de la Convención

10. La Secretaría observa que un número muy reducido de miembros ha proporcionado información a la Secretaría tal como se especifica en la CIPF y como se indica en el apartado 46f) del informe de la tercera reunión de la CIMF. La Secretaría envió en noviembre de 2001, un recordatorio a este respecto en noviembre de 2001 en relación concretamente a los detalles relativos a:

- Los informes sobre las plagas (artículos IV 2b) y VIII 1a))
- La descripción de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) (Artículo IV 4)
- Los requisitos, restricciones y prohibiciones fitosanitarios (artículo VII 2b)
- La lista de plagas reglamentadas (artículo VII 2i)
- Las medidas de emergencia (artículo VII 6)
- Los puntos oficiales de contacto (artículo VIII 2)
- Los puntos de entrada especificados (artículo VII.2d).

Comunicación en forma electrónica

11. La Secretaría sigue aceptando y alentando la presentación de información oficial en forma electrónica. No obstante, todas las comunicaciones oficiales entre la Secretaría y los miembros sigue haciéndose fundamentalmente por correspondencia ordinaria, proporcionándose electrónicamente información duplicada siempre que es posible. Unos pocos miembros han informado a la Secretaría de que están dispuestos a aceptar la correspondencia electrónica como comunicación oficial.

Portal Fitosanitario Internacional

12. La Secretaría ha seguido desarrollando y mejorando el sitio de la CIPF en la web (<http://www.ippc.int>). La información procedente de la Secretaría se pone a disposición en ese sitio de la CIPF o por correo electrónico tan pronto como es posible. Con frecuencia el resultado es que se dispone de información en forma electrónica antes de su distribución en forma impresa. Además, es posible que las versiones de documentos oficiales en ciertos idiomas estén disponibles electrónicamente antes que otras, puesto que el tiempo de traducción varía.

13. La CIMF recordará que en su tercera reunión aprobó el Portal Fitosanitario Internacional (PFI). Actualmente se prevé que el PFI sustituirá al sitio de la CIPF en la web a partir del 1º de marzo de 2002.

14. La puesta en marcha del PFI experimentó retrasos debido a las dificultades en cuanto al acceso a conocimientos técnicos especializados en la FAO. En consecuencia, en 2001 no se celebró una reunión prevista del Grupo de Trabajo sobre intercambio de información. La Secretaría aprecia en sumo grado la ayuda ofrecida por el Grupo de Apoyo del PFI y continuará desarrollando el PFI con su cooperación y aportaciones.

15. El sitio del PFI en la web comporta importantes mejoras para los miembros, inclusive:

- la actualización a distancia de la información oficial por parte de los miembros
- la posibilidad de introducir información en el PFI, o de enlazar con la información existente
- la posibilidad para los miembros de crear sus propias páginas web en caso de que no tengan ya esa capacidad
- un mayor acceso a otra información oficial de los miembros
- mayor seguridad
- capacidad de búsqueda/consulta
- capacidad de acceso a bases de datos (por ej., puntos oficiales de contacto)
- foros de debate y
- un sistema global de información sobre las plagas (que se desarrollará en fecha temprana a la espera de la aprobación de las NIMF pertinentes).

16. El PFI puede conectarse, cuando proceda, con otros sistemas oficiales de intercambio de información internacional ya existentes, como el mecanismo de intercambio de información sobre la bioseguridad para el Protocolo de Cartagena, y la Organización Mundial del Comercio (OMC). Además, el PFI se está desarrollando como parte integral del Portal sobre Bioseguridad de la FAO que también comporta funciones e información similares sobre temas relacionados con la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal.

17. Se suministrará a los miembros un CD-ROM del PFI para facilitar el acceso a la información de la CIPF a los miembros sin accesos o con un acceso limitado, a Internet, y para los que deseen tener un acceso independiente a esa información. Los miembros deberán tomar nota de que los enlaces de Internet no funcionan a menos que exista acceso a éste. Por este motivo, una cantidad importante de información puede no estar a disposición de los usuarios del CD-ROM del PFI. Los miembros que carezcan de acceso a Internet, que tengan un acceso limitado o que no deseen utilizar sistemas de información electrónicos, pueden recibir información del sitio de la CIPF en la web en forma impresa solicitándolo a la Secretaría.

18. La Evaluación de la Capacidad Fitosanitaria (ECF) aprobada por la CIMF en su tercera reunión está siendo actualizada y se incluirá en el PFI tan pronto como se haya ultimado esa actualización y se haya preparado para su transmisión a la FAO.

19. Se invita a la CIMF a:

1. *Expresar* su gratitud a la NAPPO por su ayuda en relación con la traducción.
2. *Refrendar* la recomendación de la NAPPO de realizar una amplia revisión de las NIMF en español con objeto de proponer modificaciones y garantizar así la coherencia y corregir errores.
3. *Instar* a los miembros a ayudar a la Secretaría siempre que sea posible en la traducción de los documentos oficiales.
4. *Alentar* a los Miembros a establecer puntos oficiales de contacto y a velar por que la información ofrecida en los puntos de contacto esté actualizada.
5. *Recordar* a los miembros que incumbe a sus puntos de contacto difundir información, cuando proceda, en sus respectivos países.
6. *Recordar* las obligaciones de intercambio de información de los miembros en virtud de la CIPF e *instarlos* a proporcionar y actualizar la información solicitada cuando proceda.
7. *Instar* a los miembros a notificar a la Secretaría si aceptan correspondencia electrónica en lugar de material impreso.
8. *Formular observaciones* sobre el PFI y *recomendar* modificaciones o mejoras.
9. *Instar* a los miembros a apoyar al PFI proporcionando información pertinente y estableciendo enlaces.